

PROPUESTA ACADEMICA

a) Denominación de la asignatura.

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO. REGULACIONISMO Y NEGOCIACION COLECTIVA.

b) Profesor a cargo del dictado del curso.

Prof. Luis ROA. Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la asignatura Derecho del Trabajo 2 (Colectivo). Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple de la Asignatura Derecho del Trabajo 1 (Individual). Dictado del marco teórico, dirección y planificación de la propuesta pedagógica, evaluación de los estudiantes.

c) Equipo docente.

Natalia VILLALBA LASTRA. Auxiliar de 1ra *ad honorem*. Coordinación general. Tutoría de la producción monográfica, evaluación de los estudiantes.

d) Fundamentos de la asignatura

El clásico soporte sobre el que se manifiesta la libertad sindical - conformada por el asociacionismo sindical, el conflicto colectivo y la negociación colectiva-, es atravesado por un nuevo contexto internacional, en el que nuevamente la modificación del modelo de acumulación económica fundado en la revalorización financiera y un Estado re-regulador actúan como reconfiguradores de las relaciones sociales, en particular del poder de los antagonistas sociales del conflicto capital-trabajo. Las reformas laborales recientes apuntan a una modificación de la relación de fuerzas entre sindicatos y empresarios.

Se ponen en tensión paradigmas que caracterizaron los modelos de relaciones laborales recientes, en que daban cuenta de una centralidad del Estado como vertebrador del mundo de lo político, que habían impugnado y puesto en crisis valores y culturas “noventistas”. Se vuelve a poner en cuestionamiento el modelo civilizatorio del Estado Social y Democrático de Derecho que le da sentido al Derecho Social.

De allí que, un análisis en particular sobre la negociación colectiva, como expresión de ese modelo de Estado, debe atravesar estos debates vinculando los campos jurídicos, normativos, políticos, económicos como relaciones sociales, y dentro de ellas, las relaciones del trabajo. En este contexto de época, de reconfiguración de

la relación de fuerza entre los antagonistas sociales, se estima razonable formular un necesario aporte desde la cátedra universitaria.

En tal orden el contenido curricular se inscribe dentro de un área de vacancia cual es la de las actuales Reformas laborales y de la Protección Social.

El proyecto académico se basa en el análisis de la estructura normativa, desregulada, reguladora o re-reguladora tanto del modelo sindical como de la negociación colectiva, partiendo de un estudio de las formaciones históricas europeas y americanas desde mitades del siglo XIX hasta la configuración de un modelo propio, con sus propios particularismos – en el medio local -, que empieza a definirse a partir de la crisis de los años ´30. Esta dinámica permitirá a la vez de realizar un recorrido histórico en apariencia “estrictamente sindical”, la comprensión del proceso regulatorio de las relaciones sociales en el marco de distintas concepciones del Estado, de la política y de la economía.

A su vez se promoverá un estudio crítico de la negociación colectiva en nuestro medio, desde una perspectiva histórica; vinculando el modelo de estructura sindical con el modelo de estructura negocial. En el análisis de la estructura negocial, se abordará el modelo general, pero también los submodelos: la negociación colectiva en la Administración Pública, en el sector docente, en el sector rural, entre otros.

Se focalizará el análisis en las distintas rondas de negociación (1954; 1958; 1963; 1975; 1988/89, 1991/1999, como así también la perdida durante la década pasada del concepto de “ronda”. Se abordará la interacción entre estrategias de acción colectiva (defensivas / ofensivas), el modelo regulatorio (normativa ordenatoria de la negociación) y los productos normativos (convenios y acuerdos colectivos a la alza, a la baja, discusión sobre los contenidos, etc.).

Aún más particularizadamente, se abordarán tópicos contingentes de la etapa, tales como la negociación en la empresa en crisis, los conflictos de encuadramiento sindical, encuadramiento convencional, el caso de los denominados “fuera de convenio”, la cuestión de los aportes solidarios, o la relación entre inflación y la puja distributiva salarial, etc.

Objetivos generales

- Promover el estudio de un marco teórico y práctico a fin de lograr una aproximación a las transformaciones que se operaron al interior de las organizaciones sindicales, y en la regulación de las relaciones sociales, como consecuencia del ejercicio de la negociación colectiva en una resignificación del Estado Social y Democrático de Derecho en el periodo 2004-2015 y 2016 al presente.

- Abordar el análisis de esas nuevas formaciones sociales a la luz de las actuales corrientes “reformistas” que apuntan a desestructurar el poder de las organizaciones sindicales.
- Fomentar la reflexión crítica colectiva sobre las categorías fundamentales de las relaciones colectivas de trabajo. En este sentido, se intentará: a) establecer las condiciones de coherencia al interior del discurso científico; b) determinar los referentes reales a los que el discurso menta; c) analizar la perspectiva desde la que el discurso científico piensa los objetos reales.

Objetivos específicos

- Estudiar las formas de negociación, composición de derechos e intereses, negociación y conflicto, en las que se dan las relaciones entre los antagonistas colectivos.
- Profundizar el estudio de la forma en que los actores sociales involucrados perciben las transformaciones de las que son parte.
- Particularmente intentar un acercamiento al sentido que le dan los representantes sindicales a sus acciones y prácticas cotidianas, las nuevas representaciones fruto de los cambios políticos, económicos y sociales.
- Incursionar sobre los múltiples condicionantes de la acción sindical en el marco del procedimiento de la negociación colectiva.
- Indagar sobre la actitud del sector empresario con relación a la negociación colectiva: su posición refractaria y su conducta promocional (Caro Figueroa, 1988, 1994). Asimismo sobre su reacción frente al conflicto (Ramírez, 1996).

e) Contenidos desglosados por unidades, con bibliografía específica dentro de cada unidad.

UNIDAD I: Pautas generales de la materia. Relaciones sociales, relaciones del trabajo y relaciones jurídicas. Las formaciones históricas: El régimen corporativo: origen, evolución y decadencia. La revolución industrial y las doctrinas sociales en el siglo XIX. Evolución del asociacionismo: etapas. Estado y Sociedad: estructura de la regulación. El Estado clásico: Constitución y Ley. La libertad contractual. La centralidad del derecho de propiedad. La represión de lo colectivo y la dilución del conflicto social. La empresa como escenario de intereses no homogéneos. Evolución de las relaciones colectivas de trabajo. Crisis del modelo regulatorio liberal. Universalización de los derechos políticos. Constitucionalismo Social: Queretaro y Weimar. La Constitución Argentina de 1949. Expansión de la ciudadanía política, económica y social. Los derechos del trabajo como derechos

humanos del trabajo. Los treinta años gloriosos: el Estado de Bienestar. Instituciones de las relaciones Colectivas del Trabajo: los sindicatos, la negociación colectiva y la huelga. El pluralismo conflictual. Regulación, Estado y Economía. Crisis del Petróleo y del Estado de Bienestar.

BOYER, Robert. (2007). "El Estado social a la luz de las investigaciones regulacionistas recientes". Revista del Trabajo N° 3, Buenos Aires. Nueva Época, 139-156.

DÄUBLER Wolfwang. (1998) "Los Trabajadores y la Constitución". "Contextos. Revista Crítica de Derecho Social". N°2. Buenos Aires. Editores del Puerto S.R.L..

MARCUZZO, María Cristina. (2011) "De quién es el Estado de Bienestar? Beveridge y Keynes. Revista de Trabajo, año 7, Número 9. Buenos Aires.

HUERTA LARA, María del Rosario. Los conceptos de Estado Social de Derecho, Bienestar social e interés colectivo. Extraído el 20 de noviembre de 2017 desde <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/18/huerta18.pdf>

MEILLANDWERLIN Gerardo. (1984) "El Estado social de derecho: Fortsthoff y Abendroth, Dos interpretaciones teóricas para dos posiciones políticas". Revista de Estudios Politicos (Nueva Epoca) N°42. Madrid.

UNIDAD II: La libertad sindical y el modelo sindical argentino. Instrumentos regulatorios: el decreto 2669/43, el decreto ley 23852/45, la ley 14.455, el decreto 969/66, la ley 20615, la regla estatal 22105. Modelo de sindicato más representativo y pluralismo sindical. La Administración Pública y el pluralismo acotado. Constitución Nacional y Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo 87, 98, 135. Doctrina de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical. El debate sobre la libertad sindical negativa. La primacía de lo colectivo o lo individual. El modelo sindical argentino: Rasgos distintivos y notas típicas de los diferentes cuerpos normativos que regularon la institución. Asociaciones sindicales simplemente inscriptas y con personería gremial: tensiones del modelo. Modelo de sindicato único, sindicato más representativo y pluralismo sindical: distintos supuestos. El caso de la Administración Pública y el modelo de pluralismo acotado. El debate sobre el modelo sindical argentino: observaciones de los comités de control de la OIT. La fuerza vinculante de los dictámenes de la CEACR. Contextualización y crítica: Observaciones al modelo sindical argentino y crítica a las observaciones.

ABÓS. Álvaro. (1983). La columna vertebral. Sindicatos y peronismo. Buenos Aires. Ed. Hyspamerica.

CORTE, Néstor. (1.988). "El modelo Sindical argentino". Santa Fe. Rubinzal - Culzoni.

CORNAGLIA, Ricardo. (2007) "Derecho Colectivo del Trabajo, Derecho de la Negociación Colectiva", Buenos Aires. Ed. La Ley.

RODRÍGUEZ, Enrique O.; RECALDE, Héctor P. (1989) Nuevo régimen de asociaciones sindicales. Buenos Aires. Ed. Gizeh..

VON POTOBSKY, Geraldo. (1993). "Representación de los trabajadores y negociación colectiva". Derecho del Trabajo 1993-A, 399. Buenos Aires. Editorial La Ley.

GODIO, Julio, ROBLES, Alberto, y CORTINA, José Rubén. (2003). "La tensión entre fragmentación y centralidad en el principio de libertad sindical (una contribución sociopolítica en el caso argentino)". Revista Pistas Nº 10, Buenos Aires. Instituto del Mundo del Trabajo

TOMADA, Carlos. (2001) "La libertad sindical en Argentina y el modelo normativo actual de la O.I.T.". Revista Derecho del Trabajo. DT 2001-A. p. 735. Buenos Aires. Editorial La Ley.

GOLDÍN, Adrián. (2001). Continuidad y cambio en el sistema argentino de relaciones laborales y en su marco jurídico. Manuscrito presentado, en versión francés, para su publicación en Bolletín de Droit Comparé du Travail et de la Sécurité Social de la Université Montesquieu (Bordeaux IV)..

UNIDAD III: La acción colectiva. El rol del sindicato y la defensa de los intereses de los trabajadores: interés amplio. El sindicato y la negociación por actividad. Actuación sindical en épocas de crisis: nuevas estrategias. Acción sindical defensiva y ofensiva: conflictos colectivos de derecho e intereses. El derecho de información y las facultades de la asociación sindical en la materia. La negociación colectiva. Garantía constitucional, tratados internacionales con jerarquía constitucional y los convenios de la O.I.T. 98 y 154. Procedimiento para la negociación colectiva. Partes. Comisiones paritarias. La comisión negociadora. La unidad de negociación. La buena fe en la negociación colectiva. Las prácticas antisindicales en el marco de la negociación colectiva.

ABÓS. Álvaro. (1983). La columna vertebral. Sindicatos y peronismo. Buenos Aires. Ed. Hyspamerica.

ROA, Luis, (2000) "Negociación Colectiva: algunos apuntes sobre flexibilización". Buenos Aires. Mayo de. Inédito.

MARTICORENA María Clara. (2014) "Relaciones de fuerza, relaciones laborales y estructura de la negociación colectiva. Alcances y características de la

descentralización en Argentina.” Trabajo y Sociedad. Estudios Culturales, NB - Núcleo básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt - Conicet): N°23. 2014. Santiago del Estero.

GÓMEZ Marcelo. (2009) “Un modelo de análisis para entender las transformaciones del sindicalismo durante los '90 en la Argentina”. Conflicto Social; Año 2, N°2. Revista del Programa de investigaciones del Instituto Gino Germani. Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales UBA.

ETCHEMENDY., Sebastián. (2011) “El Dialogo Social y las Relaciones Laborales en Argentina 2003-2010. Estado, sindicatos y empresarios en perspectiva comparada”. Capítulos 1 y 4. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Programa Regional para la Promoción del Diálogo y la Cohesión Social en América Latina. 1a Edición. Buenos Aires. Oficina de País de la OIT para la Argentina.

TRAJTEMBERG D., MEDWID B. y SENÉN GONZÁLEZ C. (2009) “Los determinantes de la Negociación Colectiva en la Argentina. Debates teóricos y evidencias empíricas”. Trabajo, ocupación y empleo – Una mirada a sectores económicos desde las relaciones laborales y la innovación. Serie de Estudios N° 9, 13 – 35. Buenos Aires. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

UNIDAD IV: El convenio colectivo como fuente del derecho del trabajo. Las nuevas tendencias de la Negociación colectiva y la acción sindical. Acuerdos Marco. Acuerdos interiores de empresa. Convenios de derecho común. Plenario N°157 "Borguello". Convenios colectivos no homologados. Ámbito de aplicación personal del convenio. Obligatoriedad. Ámbito funcional y territorial de aplicación. Extensión. Principio de unidad de convenio. Plenario Risso. Plenario N° 153 CNAT. Período de vigencia del convenio colectivo y ultraactividad de sus cláusulas. Intervención del Estado. Homologación. Eficacia. Registro. Publicación. Plenario N° 174 CNAT. Prueba: el art. 8 LCT y el Plenario N° 104 “Alba”. La negociación colectiva en el ámbito del empleo público: la ley 24.185: sus decretos reglamentarios. La negociación colectiva en el sector docente. La negociación colectiva de los trabajadores rurales.

CARO FIGUEROA, Armando. (1993) La Flexibilidad Laboral. Fundamentos Comparados para la Reforma del Mercado de Trabajo Argentino. Buenos Aires. Editorial Biblos.

CARO FIGUEROA, José Armando. (1988) "Características de algunos instrumentos de regulación: la negociación colectiva; los conflictos colectivos". 6° Convención de Bancos Privados Nacionales. Buenos Aires. Buenos Aires.

BAYLOS GRAU, Antonio. (1991) "Derecho del Trabajo: modelo para armar". Madrid. Ed. Trotta.

MARSHALL, A. y PERELMAN, L. (2002), "Estructura de la negociación colectiva en la Argentina: ¿avanzó la descentralización en los años noventa?". Estudios del Trabajo N° 23. Buenos Aires. ASET.

PALOMINO, H y TRAJTEMBERG, D. (2007), "Nueva dinámica de las relaciones laborales y negociación colectiva en Argentina", Revista de Trabajo N° 3, Buenos Aires. MTEySS,

SENÉN GONZÁLEZ, C., TRAJTEMBERG, D. y MEDWID, B. (2009) "La negociación colectiva en la Argentina, 1991-2007", en Senén González, C. y Schettini, P. (coord.) Trabajo y relaciones laborales en Argentina: sector formal e informal, Buenos Aires. UNLZ- Prometeo,

RIAL, Noemí. (1996) "Los contenidos de la negociación colectiva". VIII Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires.

ROA, Luis, (1997) "Apuntes Sobre la Ultraactividad: Una Mirada a la Reforma Laboral. Buenos Aires. Inédito.

ROA, Luis, (1997) "La caída de la Ultraactividad: otro golpe al principio de progresividad". Buenos Aires. Inédito.

ROA, Luis, y PALMEIRO, Luis (1999) "Derogación del principio de Ultraactividad o lesión al principio constitucional de progresividad". Buenos Aires. Inédito.

UNIDAD VI: Contenido de los convenios colectivos. Cláusulas. Contrato individual, convenio colectivo y ley. Relaciones entre fuentes: redistribución normativa de contenidos. Orden Público Laboral. Arts. 7 a 9 ley 14.250. El control del Estado en la homologación y el registro: el debate sobre negociación colectiva e inflación. La disponibilidad colectiva. Tendencias jurisprudenciales en materia de relaciones entre fuentes (casos Nordensthol, Soengas, Cocchia, Figueroa c/ Loma Negra). Coexistencia, articulación y sucesión de convenios colectivos de trabajo. Tendencias jurisprudenciales. La negociación colectiva y economía nacional. Flexibilidad y negociación colectiva. Art. 106 LCT, Decreto 1334/91 y 470/93; artículos 24 y 25 de la ley 24013, los efectos del concurso y la quiebra en los CCT (ley 24.522). La negociación colectiva en las pequeñas y medianas empresas y las materias libradas a la disponibilidad colectiva. (ley 24467). El procedimiento preventivo de crisis y el decreto 328/88. Desenganche convencional en la ley 24467, 25250 y 25877. RECALDE, Héctor Pedro. "Orden Público Laboral, responsabilidad colectiva. Ley 24.467". Séptimo Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional. Buenos Aires. 1.995. Pág. 178.

ROA, Luis, (2000) "Negociación Colectiva: algunos apuntes sobre flexibilización". Buenos Aires. Mayo de. Inédito.

ROA, Luis y PALMEIRO, Luis (2005) "Sucesión de Convenios Colectivos de Trabajo: Apuntes para la discusión", Doctrina Laboral, Buenos Aires. Editorial ERREPAR.

f) Bibliografía general.

BAYLOS GRAU, Antonio. (1997) "La nueva posición de la Negociación Colectiva en la regulación de las relaciones de trabajo españolas". En revista Crítica del Derecho Social: Contextos. Buenos Aires. Ediciones del Puerto.

CORNAGLIA, Ricardo. (1998) "Derecho a la información de los trabajadores". En revista Crítica del Derecho Social: Contextos. Buenos Aires. Ediciones del Puerto.

ETCHEMENDY, Sebastián. (2011) "El Dialogo Social y las Relaciones Laborales en Argentina 2003-2010. Estado, sindicatos y empresarios en perspectiva comparada". Capítulos 1 y 4. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Programa Regional para la Promoción del Diálogo y la Cohesión Social en América Latina. 1a ed. Buenos Aires: Oficina de País de la OIT para la Argentina.

FONTANA, Beatriz. (1997) "El régimen de las pequeñas empresas: convenios colectivos de trabajo y otros acuerdos". Buenos Aires. IX Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

LÓPEZ, Justo. (1994) "Relación entre ley estatal y autonomía colectiva". Libro de Ponencias Tomo III. Buenos Aires. XII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

MARTICORENA, Clara. (2014) "Trabajo y Negociación Colectiva. Los trabajadores en la industria argentina de los noventa a la postconvertibilidad", Buenos Aires. Ed. Imago Mundi.

PALOMINO, Héctor y TRAJTEMBERG, David. (2006) "Una nueva dinámica de las relaciones laborales y la negociación colectiva en la Argentina". Revista de Trabajo. Año 2, Número 2. Buenos Aires. Ministerio de Trabajo Empleo u Seguridad Social de la Nación.

RAMÍREZ, Luis Enrique. (1996) "Negociación colectiva: del exorcismo a la beatificación". Buenos Aires. VIII Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

RODRÍGUEZ BRUNENGO, Néstor Miguel. (1993) "Nuevas formas de cohesión e integración sindical. Su estructura como respuesta al futuro de las relaciones sindicales". Buenos Aires. 5º Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

RUIZ, Álvaro Daniel. (1991) "La negociación colectiva. El convenio colectivo de empresa". Buenos Aires. 3° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

RUIZ, Álvaro Daniel. (1992) "Las Convenciones Colectivas de Trabajo y el Orden Público Laboral". Buenos Aires. 4° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

SIMON, Julio. (1999) La disponibilidad colectiva y la tutela de la normativa estatal. Mar del Plata. XXVas Jornadas de Derecho Laboral.

SIMON, Julio. (1994) "Modelo estatal y negociación colectiva". Buenos Aires. Editorial La Ley..

SIMON, Julio. (2006) "Breve informe sobre la negociación colectiva en la República Argentina". Revista de Trabajo. Año 2, N° 2. Buenos Aires. Ministerio de Trabajo Empleo u Seguridad Social de la Nación.

TOMADA Carlos A. / RIGAT-PFLAUM María. (1998) "Negociación Colectiva ante el Siglo XXI Aportes para la acción sindical". Fundación. Friedrich Ebert Stiftung. Buenos Aires. Extraído 20 de febrero de 2017 desde https://www.observatoriorh.org/sites/default/files/webfiles/fulltext/negociacion_colectiva_TomadaRigat.pdf

VON POTOBSKY, Geraldo. (1990) "Modalidades contractuales, política de empleo y negociación colectiva". Buenos Aires. 1990. 2° Congreso Internacional de Política Social, Laboral y Previsional.

g) Metodología de enseñanza

La modalidad de enseñanza será mediante clases teóricas presenciales, en que el docente expondrá el marco teórico relativo al tópico bajo tratamiento. Paralelamente se irán desarrollando los aspectos prácticos del curso que incorporarán un modelo simulado de procedimiento de negociación colectiva, y fundamentalmente un trabajo de investigación en el que se analizará la negociación colectiva en una actividad o empresa, con sus respectivas articulaciones superiores o inferiores, desde un enfoque normativo, pero a su vez priorizando la formulación de un análisis comparativo o crítico de la norma convencional escogida, en el cual se dé cuenta de las relaciones sociales, económicas, políticas en que se negocia y produce la norma autónoma. Para la elaboración y desarrollo de los aspectos prácticos se tendrán en cuenta las entrevistas y vínculos que se puedan trazar con los protagonistas sociales.

El primer tramo del curso (un treinta por ciento de la carga horaria), será enfocado en el plano teórico, mientras que, del resto del curso, un treinta y cinco por ciento

estará abocada a los aspectos teórico-prácticos, y otro tanto, a aspectos estrictamente prácticos.

En el caso del análisis comparativo, éste intentará responder a los objetivos planteados a partir de la comparación de datos cualitativos. Este marco, de carácter objetivo, se enriquecerá con las entrevistas a actores sociales, sobre el marco conceptual emergente de la bibliografía citada y consultada se avanzará desde un estadio descriptivo y/o comparativo a un nivel crítico.

El método de trabajo privilegiado será la discusión participativa que permita el enriquecimiento de las perspectivas. A tales fines se propone la discusión de trabajos de los miembros aún en estado de elaboración.

h) Régimen de evaluación y promoción.

La asistencia será obligatoria, exigiéndoseles a los estudiantes una asistencia no menor al setenta y cinco por ciento (75%). El régimen de evaluación consistirá en una exposición grupal sobre un texto bibliográfico y confección de fichas de lectura del citado texto al promediar la cursada, y se completará con la presentación de un trabajo monográfico con final obligatorio cuya defensa deberán efectuar los estudiantes, afectado al estudio de un proceso paritario de actividad o rama de actividad.

i) Carta de fundamentación de la propuesta.

Se glosa como anexa a la presente.

j) Disponibilidad horaria y temporal.

Curso de verano 2019 / Primer cuatrimestre 2019 / Segundo cuatrimestre 2019.

El curso se desarrollará preferentemente en la banda horaria 18:00 a 22:00 horas (si es verano), los días lunes y jueves.

Buenos Aires, octubre de 2018.-